



**Municipalidad Provincial de Huaral**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MPH**

Huaral, 24 de marzo de 2021.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Oficio N° 003-2021-INDECI/49.0 de la Dirección Desconcentrada INDECI Lima Instituto Nacional de Defensa Civil, Informe N° 077-2021-MPH/GDET/SGGRD/JLMM de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 037-2021-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe Legal N° 068-2021-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 385-2021 de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 001-2021-MPH-CCTI-CM de la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también el Artículo 9° numeral 26) de la precitada norma faculta al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con Oficio N° 003-2021-INDECI/49.0 la Dirección Desconcentrada INDECI Lima Instituto Nacional de Defensa Civil, pone en conocimiento el plazo perentorio a fin de que nuestra entidad edil pueda remitir los convenios y certificados solicitados mediante Oficio Múltiple N° 016-2019-INDECI/31-0.

Cabe mencionar que, el objetivo del Convenio Marco es establecer las condiciones favorables que permitan tanto a la Municipalidad e INDECI identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión del Riego de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

De otra parte, el Convenio Especifico tiene como objetivo establecer condiciones favorables que permitan a la Municipalidad y al INDECI, en el ámbito de sus competencias, implementar el Proyecto de Inversión N° 2454990 "Creación del servicio de generación de información, monitoreo alerta, difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos de la costa del Perú"; específicamente en los componentes 3: Capacidades suficientes para comunicar alertas y/o alarmas y el componente 4: Suficiente capacidad de respuesta de la población ante la ocurrencia de un peligro sísmico.

Que, a través del Informe N° 077-2021 –MPH/GDET GDET/SGGRD/JLMM la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, deriva los proyectos de Convenio Marco y Especifico de Cooperación Interinstitucional, asimismo elabora el Certificado de Libre Disponibilidad o documento equivalente, con la finalidad que se remita a la Dirección Desconcentrada INDECI – Lima.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización con Informe N° 037-2021-MPH/GPPR/SGPR opina favorablemente a los proyectos de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Instituto Nacional de Defensa Civil" y el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Instituto Nacional de Defensa Civil", debido a que persigue objetivos institucionales, asimismo se



**Municipalidad Provincial de Huaral**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MPH**

encuentra dentro de las competencias y atribuciones de los gobiernos locales y normativa sustantiva dispuesta para la gestión del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 068-2021-MPH-GAJ suscribe que contando con las opiniones técnicas favorables de las unidades orgánicas correspondientes, su despacho considera viable la suscripción del proyecto de los convenios.

Finalmente, la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal mediante Dictamen N° 001-2021-MPH-CCTI-CM, por unanimidad emite con opinión favorable a la suscripción del Proyecto de Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Instituto Nacional de Defensa Civil.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.* En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que *son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el INDECI, a fin de establecer condiciones favorables que permitan a ambas instituciones identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los términos del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el INDECI, a fin de establecer condiciones favorables que permitan a ambas instituciones, en el ámbito de sus competencias, implementar el Proyecto de Inversión N° 2454990 "Creación del servicio de generación de información, monitoreo alerta, difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos de la costa del Perú"; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Natividad Quilay Laura  
SECRETARÍA GENERAL (\*)

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE